

RES. CACFJ N°: 56/2009

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009.

VISTO:

Las Res. CACFJ N° 5/09 (Anexo I - Módulos IV; V y VII); 6/09 (Anexos XI; XII; XIV y XVII); 7/09 (Anexo I); 8/09 (Anexos I y II); 9/09 (Anexo C); 17/09 (Anexos I y III); 18/09 (Anexo II); 20/09 (Anexos II y V); 21/09 (Anexo II); 28/09 (Anexos V y IX); 36/09 (Anexo I); 42/09 (Anexo I); 43/09 (Anexos II; III; V; VII y VIII); 44/09 (Anexos I y III); 45/09 (Anexo I); 46/09 (Anexo V); el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 785/09 y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial ha puesto en conocimiento de este Consejo Académico que las actividades de formación y capacitación aprobadas mediante las resoluciones ut supra señaladas estaban previstas para el año 2009, pero que por motivos de diversa índole no fueron dictadas durante el año en curso.

Que la Secretaría Ejecutiva propuso dejar sin efecto los Anexos de las Resoluciones mencionadas, desafectar la partida presupuestaria correspondiente, y en su caso, volver a aprobarlos el próximo año.

Que este Consejo Académico concuerda con lo propuesto por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Déjase sin efecto las Res. CACFJ N° 5/09 (Anexo I - Módulos IV; V y VII); 6/09 (Anexos XI; XII; XIV y XVII); 7/09 (Anexo I); 8/09 (Anexos I y II); 9/09 (Anexo C); 17/09 (Anexos I y III); 18/09 (Anexo II); 20/09 (Anexos II y V); 21/09 (Anexo II); 28/09 (Anexos V y IX); 36/09 (Anexo I); 42/09 (Anexo I); 43/09 (Anexos II; III; V; VII y VIII); 44/09 (Anexos I y III); 45/09 (Anexo I); 46/09 (Anexo V);

Art. 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que se desafecten las partidas presupuestarias correspondientes a estas actividades.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 56/2009

Jorge A. Franza

Gonzalo S. Rua

Luis F. Lozano

José O. Casás

Graciela E. Christe